



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0982

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 10 de Noviembre del 2010.

VISTO: El Informe N°125-2010/MDCH/JA de fecha 03 de Noviembre del año 2010, presentado por la Jefa de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la encargada de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N°125-2010/MDCH/JA; da la conformidad de la compra de productos para la fiesta de Navidad del año próximo pasado, la misma que fue aprobada en sesión de concejo de fecha 02-12-2009; y no habiéndose cancelado el costo oportunamente, por falta de presupuesto, ascendiendo el monto a S/.187.50 Nuevos Soles, correspondiente a la compra de 19 bolsas de bizcocho pan; 07 gaseosas Kola Real de 02 litros; 01 paquete de gaseosa Kola Real de ½ Litro y 03 panetones; para la actividad de "Fiesta Navideña 2009".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°002-000515, de la Sra. Vilma Quispe Condori, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/.187.50), por concepto de la compra de productos para la "Fiesta Navideña 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a los Fondos de Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
LINDOR VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...